



Reglamento de Convivencia Escolar

Misión del Colegio

Nuestro Colegio Quimay acoge a sus alumnos a través de una metodología integral, afectiva y dinámica. Teniendo como objetivo formar jóvenes íntegros a través de un sistema educativo capaz de desarrollar sus potencialidades, habilidades y fortalezas para que sean capaces de establecer relaciones solidarias y tolerantes, respetando la diversidad y valorando a cada persona, para insertarse en la sociedad siendo un aporte a ésta.

Visión del Colegio

Nos planteamos ser un colegio acogedor que no transa sus valores, que tiene marcos referenciales claros, que propicia y favorece al cambio, que vive el sentido de una comunidad que dentro de sus fines busca la felicidad presente en sus alumnos y provee de elementos y fortalezas para un futuro mejor.

Introducción

Para el mejor desarrollo de los procesos de enseñanza de nuestros alumnos, nuestro colegio ha establecido **NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**, las cuales tienen por objetivo:

- A. Estimular un ambiente educativo grato para toda la Comunidad Escolar
- B. Promover valores de Responsabilidad, honradez, respeto, solidaridad y tolerancia
- C. Favorecer el desarrollo integral de la Comunidad Educativa, fomentando conductas que nutran las diferentes áreas de las relaciones sociales, emocionales, morales y educacionales dentro de nuestro establecimiento.
- D. Aceptar la diversidad que implica la vida en Comunidad donde hay personas con distintas habilidades que presentan los mismos derechos y que necesitan nuestro aporte para su desarrollo integral e inclusión a la Comunidad Educativa.

Normas para los Estudiantes

I. Derechos de los estudiantes

- 1. Tener acceso a la normativa de convivencia escolar
- 2. Ser tratados con respeto por parte de la Dirección, personal docente y auxiliar del colegio.

3. En caso de que el alumno infrinja una norma de convivencia escolar o una medida disciplinaria, éste tendrá derecho a ser escuchado y exponer su argumento con respeto.
4. En caso de que el alumno infrinja una norma el apoderado deberá ser informado por su profesor jefe o Inspector General.
5. La aplicación de las medidas disciplinarias deben ser comunicadas al apoderado, el cual deberá tomar conocimiento firmando el libro de clases o documentos que se estimen convenientes.
6. Ser justificado personalmente por el apoderado o presentar certificado médico por una inasistencia a clases, pruebas o entrega de trabajo (s). En caso de inasistencia a clases el alumno debe presentar un justificativo el primer día de asistencia, en caso que no lo presente el apoderado deberá comunicarse directamente con el profesor jefe para justificar dicha inasistencia. Se recuerda que la asistencia mínima para ser promovido de curso es del 85% anual.
7. Conocer su situación académica dentro de los plazos establecidos por el profesor, durante el año y al término de éste.
8. Disponer de la infraestructura, el mobiliario y elementos necesarios para realizar las distintas actividades de cada clase o materia.
9. El alumno tendrá derecho a permanecer en el establecimiento a pesar de su repitencia en la misma o su bajo rendimiento, no así si su conducta amerita la cancelación de matrícula, de acuerdo a este mismo reglamento.
10. El alumno tiene derecho a no ser discriminado por su situación económica, estado civil de los padres, religión, raza o nacionalidad y queda constancia que el proceso de selección para matriculas nuevas no se incorporan éstas condiciones.
11. En cuanto a la seguridad física y moral dentro del colegio, el establecimiento se compromete a velar por ella, siempre y cuando el estudiante no se haya expuesto indebidamente a riesgos que no pudieron ser previstos por la Dirección y/o personal del colegio.

II. Deberes de los estudiantes

1. Tomar conocimiento del reglamento y cumplirlo a cabalidad.
2. Respetar, valorar y tolerar a cada integrante de la unidad educativa.
3. Demostrar solidaridad, apoyando y ayudando tanto a los otros estudiantes como el resto de la Comunidad Educativa
4. Cuidar y proteger tanto la infraestructura como mobiliario y materiales otorgados por el colegio.
5. Cumplir con las tareas, trabajo y estudios solicitados por el colegio.
6. Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades programadas por el colegio (dentro y fuera del horario escolar)

7. Salir de la sala de clases solamente con la autorización del profesor. Salir del colegio en horario no correspondiente sólo con la autorización del Inspector, previa solicitud del apoderado, de manera personal o por comunicación escrita.
8. En los recreos y horas de descanso, es obligación de todo alumno permanecer en los patios, de este modo se permite la ventilación adecuada de las salas.
9. El estudiante deberá vestir el uniforme escolar completo y el de educación física cuando corresponda.
10. El estudiante deberá cumplir puntualmente el horario de todas las clases. El atraso es una falta y si es reiterado ameritará una sanción. La hora de ingreso es a las 8: 30 am.
11. Es deber del estudiante mantener un buen comportamiento en clases, que se manifiesta concretamente en el respeto a las personas con que se relaciona y en el cuidado de los bienes personales y ajenos.
12. Es deber del estudiante prepararse adecuadamente para sus exámenes, por lo que si es sorprendido copiando o entregando información a un compañero durante una prueba, quedará en situación de advertencia por conducta y por actitud deshonestas en evaluación.
13. Si el alumno entrega en blanco una prueba o no presenta un trabajo a tiempo, se le dará una segunda oportunidad con nota máxima reducida, si aún así, no cumple con lo debido, se le evaluará en forma negativa y se informará al apoderado.
14. El alumno debe contribuir a mantener el orden y la limpieza en el recinto del Colegio (patio, salas, baño, etc.) .

III. Faltas a la Disciplina escolar

El alumno del colegio debe procurar mantener y cultivar una actitud positiva, amable y respetuosa hacia todas las personas que integran la comunidad escolar.

El colegio estimulará a los alumnos que se destaquen en el cumplimiento de nuestras normativas de convivencia escolar con un premio en la fiesta final del colegio “Espíritu Quimay”.

Se consideran faltas a la convivencia escolar, entre otras, las siguientes situaciones:

1. Mantener un vocabulario vulgar y grosero, agredir física o verbalmente a un compañero o personal del colegio. Provocar desorden, ya sea en la sala de clases o patio. Negarse a seguir instrucciones presentando actitudes agresivas o desafiantes, insultar y/o amenazar a un compañero o profesor. Si este maltrato se mantiene en el tiempo, estaríamos hablando de bullying, para el cual se deben seguir las pautas del protocolo señalado al final de éste manual de convivencia.
2. Perturbar el desarrollo de cualquier actividad propia del quehacer pedagógico, tales como actividades académicas, clases, evaluaciones, salidas a terrenos. Del mismo modo se hacen extensiones a las actividades extraprogramáticas.
3. Amenazas a la convivencia colectiva, esto incluye situaciones tales como:
 - a. Portar o consumir bebidas alcohólicas

- b. Portar, distribuir, comercializar y/o consumir sustancias penadas por la legislación vigente.
- c. Portar armas cortantes, de fuego o de otro tipo
- d. Agresiones físicas a personas y/o actos que atenten contra la propiedad del Colegio o miembros de la Comunidad estudiantil. Se agravará la situación si esta agresión es hacia los alumnos que presenten alguna dificultad.
- e. Los alumnos deberán responder por el destrozo o rayado del establecimiento.
- f. Traer, portar o comercializar material pornográfico.
- g. Publicar comentarios, fotos o videos que dañen el colegio o sus integrantes ya sea dentro o fuera del colegio. Ningún alumno (a) está autorizado a grabar imágenes que denoten, denigren o atenten contra la integridad física y psicológica de las distintas personas que integran la comunidad del colegio, y menos aún a subirlas a cualquier página de la web.

El incumplimiento de esta norma se considerará una falta gravísima, y su responsabilidad involucrará a todos los que en ella participen, grabando y prestándose a la filmación, al igual que quienes la suban a la web. Si en estas imágenes se observa a algún alumno (a) en actitudes contrarias a nuestros valores y normas de convivencia, será sancionado por la actitud que exhibe.

En el mismo orden de cosas, recordamos que también atenta contra el respeto a los demás el enviar mensajes injuriosos o groseros por cualquier medio, que se perciban en contra de integrantes de la Comunidad Educativa, y provocará la aplicación de las medidas disciplinarias de mayor entidad que permita el presente reglamento, sin perjuicio de la denuncia legal que deba realizar el Colegio.

- 4. Apropiarse indebidamente de útiles escolares, dinero o cualquier elemento que no sea propio.
- 5. La falsificación de comunicaciones tanto hacia como desde el apoderado por parte del alumno.
- 6. Asistir al colegio sin su uniforme completo, ordenado, limpio y debidamente marcado.

UNIFORME ESCOLAR:

- Damas: Falda tableada azul marino, o pantalón de tela azul marino; polera y polerón del colegio; medias azules y zapatos o zapatillas negras.
- Varones: Pantalón gris, polera y polerón del colegio; calcetines grises, azules o negros; zapatos o zapatillas negras.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Para damas y varones pantalón de buzo y polera para educación física.

NOTA: Los alumnos están autorizados también a usar el pantalón de buzo del colegio, en vez de falda para las niñas y pantalón gris en el caso de los niños.

7. Ningún alumno podrá salir del Colegio en horario de clases, salvo que el apoderado lo retire personalmente o envíe autorización escrita en el caso de los niños que habitualmente se retiran solos del colegio.
8. Ningún alumno podrá esconderse en dependencias del colegio para evitar asistir a clases.

Normas para Padres y/o Apoderados

Rogamos a ustedes colaborar en el cumplimiento del reglamento de Convivencia y en las medidas disciplinarias establecidas para el alumnado.

1. Respetar y hacer respetar el Reglamento del colegio, con una actitud positiva frente a esta normativa. Ello implica asumir que los adultos somos modelos de conducta para los estudiantes, por lo cual debemos conservar una actitud respetuosa y constructiva frente a las diversas actividades que se realizan en el colegio.
Frente al incumplimiento de lo anterior, el establecimiento estará facultado para tomar las medidas necesarias y pertinentes para su acatamiento.
2. Los informes de evaluación y/o conducta se entregarán únicamente a los Apoderados en las reuniones de curso. Quienes no asistan a éstas, deberán retirar dichos documentos en entrevista previamente solicitada con el Profesor Jefe y/o Inspector General.
3. Las inasistencias a clases deben ser justificadas por el Apoderado en forma escrita y ser presentadas por el alumno al profesor jefe a su reincorporación a clases.
4. El alumno sólo podrá ser retirado entre clases por el apoderado, o con la autorización del apoderado en forma escrita para los niños que se retiran solos. No se permitirá otro medio para la autorización.
5. Por respeto al trabajo de todos, se ruega que cuando el apoderado concurra al colegio, se abstenga de ingresar solo a sectores donde se puede alterar el normal desarrollo de las clases, actividades extraprogramáticas o deportivas.
6. Es el deber del Apoderado informarse de las comunicaciones enviadas por el colegio
7. Es deber del Apoderado el supervisar que las prendas y útiles estén debidamente marcadas y que la presentación personal del estudiante esté de acuerdo con el nivel de exigencia del colegio.
8. El apoderado debe preocuparse de entregar toda la documentación necesaria (certificados de años anteriores, informes de profesionales que lo atienden, etc) de cada alumno en el momento de la incorporación al colegio. Del mismo modo el apoderado deberá indicar por escrito, dentro de 15 días corridos, cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto con el colegio.
9. El apoderado debe autorizar por escrito la participación del estudiante en toda actividad realizada fuera del colegio (visitas a museos, teatro, paseos, etc.). Los estudiantes que no cuenten con la respectiva autorización firmada, no podrán participar de la actividad.
10. De acuerdo a la Ley Vigente, queda prohibido fumar en cualquier dependencia del colegio.

11. Es deber del Apoderado el matricular a los estudiantes dentro de los plazos establecidos por el colegio. El incumplimiento de las formalidades y/o en los plazos establecidos, facultará al colegio para disponer de la vacante.
12. El apoderado asume que la asignación de profesores de asignatura, Profesores Jefes, conformación de cursos, determinación de horarios, exigencia de textos y materiales de estudio, adecuaciones curriculares y toda acción que promueva el aprendizaje, la formación de los alumnos y la organización de actividades relacionadas con el funcionamiento del colegio, son atribuciones exclusivas de la Dirección del Establecimiento.
13. Los padres deben respetar la idoneidad profesional del Personal Docente del Colegio comprendiendo que la labor de ellos es fundamental en la formación de su hijo.
14. En caso que el alumno padezca de una enfermedad contagiosa, el apoderado deberá informar a La Dirección del establecimiento y no enviar al estudiante a clases hasta que cuente con el alta médica respectiva.
Esperamos contar con su colaboración para que estas normas se cumplan así enfocarnos en lo que es importante, que es la Educación de su pupilo.

Referente a las Faltas

De acuerdo a la gravedad, reiteración y situación en que la falta es cometida, ésta se tipifica en:

Falta leve, media, grave o gravísima. Cualquier falta debe ser anotada en el libro de clases (hoja de vida de cada alumno involucrado) . Si es en horario de clases, por el Profesor de asignatura donde ocurre la falta, si es en recreos o luego de la salida de clases, por el Inspector General. Independiente de la anotación, de acuerdo al número o tipo de falta, se notificará o citará al apoderado.

Hay faltas que por su calidad (punto 1,3,5 o similares) o reiteración ameritan un período de reflexión en la casa, éstas decisiones y la duración de la reflexión dependerán del Inspector General, tomando en cuenta todas la variables anteriormente mencionadas.

Si luego de la reflexión en la casa y de las medidas auxiliares que el colegio pudiera tomar prevenir una situación similar o resolver un conflicto, el problema persiste o el alumno reitera su conducta el Colegio estará en su facultad para cancelar la matrícula de dicho alumno para el año siguiente o en forma inmediata en casos extremos, previa notificación al apoderado.

Cuando las faltas correspondan a irresponsabilidad en la clase (falta de atención, conversación constante, no seguir las instrucciones del profesor, no traer materiales, etc), el alumno deberá cumplir con una sanción acorde a esa falta, es decir, con trabajos extras, reforzamiento, puntos menos en los trabajos, etc.

Si la falta tiene relación con el destrozo o deterioro del establecimiento, la medida disciplinaria constará en la reparación de lo deteriorado por el alumno o una alternativa similar.

Bullying y Acoso Sexual

Cuando el colegio note o se le comunique sobre un posible caso de bullying o acosos sexual, el procedimiento a seguir será:

1. Notificar al Inspector General , quien en conjunto con el Encargado de convivencia escolar, se reunirán con los involucrados para tener todas las versiones del problema y diagnosticar si efectivamente es un caso de bullying, entendiendo el bullying como “Un acoso que se caracteriza por una situación de intimidación, ya sea física o psicológica, donde existe una relación de dominio/sumisión entre un agresor (o varios) y una víctima. Además, para que se considere bullying esta relación debe producirse de manera reiterada y durante un período prolongado de tiempo. De esta manera, también podemos definir qué cosas no son bullying. Así peleas entre iguales, conductas violentas esporádicas o únicas, en contra de cualquier integrante de la comunidad como así también contra mobiliario o material escolar, indisciplina o disrupción dentro o fuera del aula no cabrían dentro de la categoría”
2. Reunirse con la víctima de acoso y con sus apoderados. Dar crédito a la víctima y no enjuiciarla.
3. Reunirse con el agresor y con sus apoderados. No actuar con prejuicios.
4. Realizar un diagnóstico del caso a través de entrevistas e informes del Psicólogo del colegio.
5. Tomar las medidas correspondientes tendientes a educar (sesiones con el psicólogo, jornadas de reflexión grupal, etc), sin perjuicio de esto, tomar las medidas disciplinarias que correspondan, constancia en los archivos u hoja de vida de los estudiantes, y en situaciones extremas, la judicialización del caso.
6. Realizar un seguimiento del caso, para ver los avances en los alumnos involucrados, si se resolvieron los conflictos, niveles de tolerancia, etc.

En caso de situaciones de abuso sexual, se debe notificar al inspector y a la directora de forma inmediata para contactar a los apoderados correspondientes, realizar el estudio de la situación y entregar apoyo y orientación profesional por parte del psicólogo del Establecimiento, además de tomar las medidas disciplinarias según corresponda.

En caso de situaciones de abuso sexual grave, se debe proceder a notificar en forma inmediata a la directora y al inspector, para contactar a los apoderados y tomar las decisiones correspondientes en materia preventiva y disciplinaria. Paralelamente se debe notificar a carabineros o realizar las medidas judiciales que correspondan y solicitar al psicólogo del establecimiento prestar el apoyo psicológico, realizar un estudio de la situación para definir medidas específicas que ayuden a prevenir este tipo de situaciones y elaborar la situación traumática a los posibles afectados.